



FONDO DE COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN EN GEORGIA

LO QUE HACEMOS

El Consejo Coordinador de Justicia Penal de Georgia administra el Programa de Compensación para Víctimas de Crimen en Georgia (CVCP, por sus siglas en inglés), el cual ayuda a las víctimas y sus familias a superar las consecuencias emocionales y físicas de un crimen al aliviar el impacto monetario que éste les impone proporcionándoles beneficios financieros para gastos tales como gastos médicos, pérdida de ingresos, gastos funerarios, asesoría de salud mental y limpieza del sitio del crimen.

USTED PUEDE SER ELEGIBLE SI

- Usted tiene lesiones físicas como consecuencia de un crimen violento.
- Usted fue personalmente testigo de un crimen violento o fue amenazado con uno.
- Usted fue herido al ayudar a la víctima de un crimen violento.
- Usted es el padre/madre o tutor de una persona que murió o fue lesionada como consecuencia de un crimen.
- Usted es un dependiente de una víctima de homicidio que dependía de la víctima para su manutención.
- Usted no provocó ni aprobó los acontecimientos que condujeron al crimen.

PLAZOS DE ELEGIBILIDAD

- La víctima o testigo debe haber denunciado el crimen a las autoridades competentes dentro de las 72 horas del crimen, a menos que se demuestre una buena causa.
- La víctima o testigo debe presentar una solicitud dentro del año siguiente al crimen a menos que se demuestre una buena causa (Nota: No se pueden considerar las reclamaciones presentadas tres años después de la victimización).

LÍMITES POR CATEGORÍAS (PARA GASTOS CUBIERTOS)

- Gastos médicos / dentales – hasta \$15,000
- Gastos de asesoría psicológica - hasta \$3,000
- Gastos funerarios - hasta \$3,000
- Apoyo económico - hasta \$20,000
- Limpieza del sitio del crimen - hasta \$1,500

Sólo aquellos que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad serán aprobados. Arriba se muestra la cantidad máxima para la que un solicitante elegible puede calificar en cada categoría de beneficios (Nota: La cantidad máxima del programa es de 25,000 dólares por víctima).

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

- P** Además de los límites por categorías enumerados a continuación, ¿existen límites a la asistencia disponible?
- R**
- Somos el pagador de última instancia, la víctima debe agotar los fondos de otras fuentes como seguros, seguro social, vacaciones anuales o por enfermedad, seguro de discapacidad, compensación de trabajadores, desempleo o los fondos de otras agencias gubernamentales.
 - El Programa de Compensación para Víctimas de Crimen sólo otorga compensación a los que cumplan todos los requisitos de elegibilidad del programa.
- P** ¿Qué crímenes están cubiertos por el Programa de Compensación para Víctimas de Crimen?
- R**
- | | |
|--|------------------------|
| • Agresión sexual | • Agresión |
| • Maltrato infantil | • Robo |
| • Violencia doméstica | • Secuestro |
| • Homicidio vehicular | • Homicidio |
| • Pornografía infantil | • Explotación infantil |
| • Accidente en el que el conductor se fuga | |
| • Conducción en estado de ebriedad o drogado (DUI/DWI) | |
- Nota:** Esta lista no muestra todos los crímenes cubiertos. Comuníquese con nosotros si no ve su crimen o si tiene preguntas.
- P** ¿Quién NO es elegible para el Programa de Compensación para Víctimas de Crimen?
- R**
- Una víctima de crimen contra la propiedad.
 - La víctima o testigo de la comisión de un crimen, o una víctima o testigo que estaba encarcelado cuando ocurrió el crimen.
 - La víctima o testigo que provocó o aprobó los acontecimientos que condujeron al crimen.
 - Una víctima o testigo que no coopera con la policía.
 - Una víctima o testigo que estaba en libertad condicional o bajo palabra por un crimen de naturaleza perjudicial cuando ocurrió el crimen.

NOTA IMPORTANTE: Este documento sólo describe algunos de los requisitos de elegibilidad para el programa. Puede haber otros factores que no se mencionan en este documento que podrían descalificarlo. Si tiene alguna pregunta o desea recibir una solicitud, llame al Consejo de Coordinación de Justicia Penal al (404) 657-2222 ó (800) 547-0060. También puede visitar nuestro sitio web en cjcc.ga.gov.